



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

|                 |   |                                         |
|-----------------|---|-----------------------------------------|
| Tipo de Proceso | : | Verbal – Rendición provocada de cuentas |
| Radicación      | : | 11001310301920240019000                 |

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Como consecuencia, se niega la solicitud de desistimiento del introductorio.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 07/05/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 78

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
Secretaria

Consejo Superior  
de la Judicatura

Firmado Por:  
Alba Lucia Goyeneche Guevara  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9771bb187ad0308d321d3b18a4030b157415257d0fe26de36f2013925acb456e**

Documento generado en 06/05/2024 06:27:14 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**